



# **NORMAS CANDIDATURAS ÓRGANOS DE GOBERNANZA**

ENERO 2025



## ELECCIONES SESSEP

1. Normativa
2. Calendario.
3. Posiciones.
4. Presentación de candidaturas.
5. Descripción de Posiciones

### NORMATIVA

Los candidatos a elección tendrán que cumplir los requisitos descritos en los ESTATUTOS SESSEP aprobados el 18 de Marzo 2017. Considerando las DISPOSICIONES ADICIONALES. Su mandato tendrá una duración de dos años, para aquellos que correspondan a puestos de elección de año impar, y un año para aquellos que correspondan puestos de elección de año par.

### CALENDARIO

- Presentación de candidaturas del 14 al 26 de febrero.
- Del 27 al 4 marzo revisión de cumplimiento de criterios.
- Del 5 al 8 de marzo votación por parte de los socios.
- El 11 marzo publicación de los ganadores.

### POSICIONES

#### Elecciones 2025

Tras el año de constitución de los nuevos órganos de gobierno SESSEP se realizarán las elecciones siguiendo la pauta ESTATUTOS SESSEP aprobados el 18 de Marzo 2017 establece para elecciones de año par, sin perjuicio de que los miembros puedan volver a presentarse a sus puestos.

Los cargos electos en **2025** serán:

1. Secretaria
2. Tesorería
3. Vocalía de Educación
4. Vocalía de Afiliaciones
5. Vocalía de Comunicación
6. Vocalía de Estudiantes
7. Comité científico: 4 vocalías 4

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Se facilitará un enlace web en el que se podrá presentar la candidatura con los siguientes apartados.

**Puesto al que te presentas.** (seleccionable)

### **Resumen.**

Máx 300 palabras. Se presentará a los socios este resumen de tu currículum con tu candidatura en un máximo de 300 palabras de texto libre. Si el socio lo desea podrá acceder al resto de información solicitada.

### **Reseñas curriculares.**

Subir un archivo PDF.

Máximo 2 páginas. Formato libre.

Se puede agrupar la información, haciendo hincapié en la más relevante.

Apartados que pueden guiarte: Currículum Académico. Currículum Clínico. Currículum Investigador. Currículum Gestor. Experiencia Sociedades. Experiencias de Liderazgo. Otros.

### **Adecuación al puesto**

Máximo 400 palabras. Explica por qué eres un buen candidato a este puesto, y que experiencia o habilidades te avalan para cumplir las funciones asignadas.

### **Descripción de Motivaciones**

Comparte con los socios, que te lleva a presentarte a este puesto, y por qué te gustaría trabajar con nosotros.

### **Declaración de Conflictos de Interés.**

Desde la SESSEP apostamos por la transparencia en la toma de decisiones, y animamos a que todos aquellos que se presenten declaren sus conflictos de interés.

- ¿Recibes financiación de entidades públicas o privadas en tus proyectos de simulación?  
¿Cuáles?
- ¿Trabajas o colaboras con alguna empresa relacionada con el sector de la simulación?
- ¿Desarrollas o has desarrollado productos comercializables de simulación? ¿Cuáles?
- ¿Tienes patentes o derechos en vigor sobre algún producto relacionado con la simulación?
- Otros: Cualquier empleo, consultoría, cargo de dirección, u otro cargo ejercido en los últimos cuatro años o que esté negociando actualmente, sea o no remunerado, en cualquier entidad comercial (por ejemplo, una empresa simulación, educación) que tenga interés comercial en las actividades de la simulación médica.
- Cualquier otro punto que consideres que puede sesgar tu criterio.

**Redes:** Si tienes perfil público profesional Twitter, linkedin, blog, etc y quieres compartirlo.

## POSICIONES - JUNTA DIRECTIVA

### INFORMACIÓN RELEVANTE.

**Artículo 7.1 Denominación** La Junta Directiva es el órgano que gestiona y representa de la SESSEP, las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la SESSEP, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

### Artículo 7.2 Miembros Junta Directiva



- **Artículo 7.2.1** La Junta Directiva estará formada por once personas: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y siete vocales (un vocal de Comité Científico, un vocal de Comité de Afiliaciones, un vocal de Educación, un vocal de Grupos de Trabajo, un vocal de Seguridad del Paciente, un vocal de Comunicación, un vocal de Estudiantes).
- **Artículo 7.2.2** Las personas que ocupen cargos en la Junta Directiva no percibirán por ello ningún emolumento
- **Artículo 7.2.3** Las personas que ocupen cargos en la Junta Directiva deberán declarar sus conflictos de intereses de forma pública, y mantenerlos actualizados durante su mandato. Estos serán publicados y actualizados en la página web de la SESSEP.

### Artículo 7.3 Elección

- **Artículo 7.3.5.2 Electos a más de un cargo.** En caso de que un candidato se haya presentado dos o más cargos de la Junta Directiva, y sea el candidato más votado en dos o más cargos, este podrá elegir que posición quiere ostentar.
- **Artículo 7.3.5.3 Suplentes.** En caso de que un candidato se haya presentado a un cargo de la Junta Directiva para la que no ha sido elegido, se denominará candidato no electo (excepto los presentados a la vocalía de estudiantes).
  1. Tras finalizar las votaciones de la Junta Directiva, los cargos desiertos que se originen en la Junta Directiva, serán cubiertos por los candidatos no electos, sin perjuicio de que la Junta Directiva decida una reasignación de posiciones posteriormente.
  2. El orden de asignación de candidatos no electos se realizará por mayor número de votos para una posición. (Si un candidato no electo se ha presentado dos o más posiciones, su orden de asignación lo constituye la posición con más votos).

3. Una vez ocupados los puestos vacantes de la Junta Directiva, el resto de candidatos no electos pasarán a la lista de suplentes de la Junta Directiva.
4. En caso de cese o renuncia de un miembro de la Junta Directiva, el suplente con más votos (en una de las posiciones), pasará a formar parte de la misma; sin el perjuicio, de que la Junta Directiva decida una reasignación de posiciones posteriormente.
5. La renovación de suplentes se realizará cada año.
6. Los candidatos no electos presentados a la vocalía de estudiantes, sólo podrán cubrir posiciones vacantes de vocalía de Estudiantes, o vocalía de Comunicació

- **Artículo 7.3.5.5 Compatibilidades** Los miembros de la Junta Directiva podrán compatibilizar su posición en la Junta Directiva con otras posiciones (electas o no electas) dentro de los órganos de gobierno ulteriores de la SESSEP (Comités, Comisiones, Grupos de Trabajo, Comité Científico, u otras que puedan generarse).

#### **Artículo 7.7. Facultades de la Junta Directiva**

1. Realizar la planificación estratégica de la sociedad.
2. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la SESSEP, acordando realizar los oportunos contratos.
3. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
4. Formular y presentar en la Asamblea General los libros de cuentas (balance de situación y cuenta de resultados), acorde a las normas del Plan General Contable. Esta responsabilidad recaerá sobre el Tesorero de la SESSEP.
5. Nombramiento, definición y supervisión de comisiones y Comités delegados y estructura de gobernanzas ulteriores que se generen.
6. Convocar reuniones, jornadas o congresos científicos oportunos. Al menos una vez al año se debe organizar un acto científico de la Asociación.
7. Promover y formalizar los convenios marcos y específicos con otras sociedades e instituciones que considere adecuadas en base a la misión, visión y valores de la propia SESSEP.
8. Promover proyectos y actividades de difusión de la simulación clínica.
9. Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
10. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la asociación.
11. Generar un informe bianual del “Estado de la Simulación en España”, coordinado por el vicepresidente, apoyado por el vocal de estudiantes, con la participación de Comités y Comisiones.
12. Favorecer la relación de la sociedad con las entidades de gobierno locales, autonómicas y nacionales para sensibilizar de la necesidad de la simulación como herramienta docente y su impacto en la seguridad del paciente.
13. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

#### **Artículo 7.8. Reuniones de Junta Directiva.**

1. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la SESSEP, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.
2. Son facultades particulares de la Junta Directiva:

3. La Junta Directiva se reunirá con carácter periódico mensual (exceptuando periodos vacacionales) y cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la mitad + 1 de sus miembros.
4. Las reuniones de la Junta Directiva podrán realizarse de forma telemática o presencial.
5. La Junta Directiva quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros. Para que sus acuerdos sean válidos, deberán ser tomados por mayoría simple de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.
6. Todas las reuniones de Junta Directiva tendrán un orden del día que será comunicado previamente a la realización de la reunión y deberán ser convocadas con al menos una semana de antelación salvo necesidades organizativas.
7. Todas las reuniones de Junta Directiva deberán tener un acta en modelo estándar. La responsabilidad de recoger y redactar el acta de la reunión de Junta Directiva será responsabilidad del Secretario de la SESSEP tal y como se recoge en el capítulo sobre las responsabilidades del Secretario de la SESSEP.
8. Las actas de las reuniones de Junta Directiva se deberán volcar al libro de actas de la SESSEP en sus correspondientes formatos y correctamente redactados y sellados por la SESSEP, siendo esta responsabilidad del Secretario de la Sociedad.
9. Todas las reuniones de Junta Directiva deberán comenzar con la lectura y aprobación del acta de la anterior reunión.
10. Para la planificación de las reuniones de Junta Directiva se utilizará un sistema de votación telemática que permita identificar la mejor fecha para todos los miembros de la misma, enviada por el secretario.

## SECRETARIA

### CANDIDATOS

- **Artículo 7.3.1.2 Otros cargos de la Junta Directiva** (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, vocal Comité Científico, vocal Comité de Afiliaciones, vocal de Educación, vocal de Grupos de Trabajo, vocal de Seguridad del Paciente, vocal de Comunicación)
- **Candidatos:** Cualquier socio con una antigüedad en la SESSEP de al menos 1 año, excepto si ha sido revocado de un cargo de la Junta Directiva.
- **Reelección:** Todos los cargos pueden presentarse de nuevo a reelección.

### FUNCIONES

1. Será responsable de enviar la convocatoria de las reuniones periódicas ordinarias y extraordinarias así como de analizar las fechas posibles para su realización apoyándose en un sistema telemático.
2. Tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación.
3. Levantar acta de todas las Asambleas Generales.
4. Levantar acta de todas las reuniones de Junta Directiva ordinarias y extraordinarias.
5. Será el responsable de su volcado al libro de actas de la SESSEP en el formato oficial.
6. Expedirá las certificaciones necesarias.
7. Será el responsable del mantenimiento de los libros de la SESSEP legalmente establecidos, así como del fichero de asociados.
8. Será el responsable de la custodia de la documentación de la SESSEP, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan apoyado para ello por la asesoría designada a tal fin.
9. Supervisión del trabajo de la secretaría técnica SESSEP.
10. Además, asumirá las funciones que la Junta Directiva le encomiende en función de las necesidades.

## TESORERO

### CANDIDATOS

- **Artículo 7.3.1.2 Otros cargos de la Junta Directiva** (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, vocal Comité Científico, vocal Comité de Afiliaciones, vocal de Educación, vocal de Grupos de Trabajo, vocal de Seguridad del Paciente, vocal de Comunicación)
- Candidatos: Cualquier socio con una antigüedad en la SESSEP de al menos 1 año, excepto si ha sido revocado de un cargo de la Junta Directiva.
- Reelección: Todos los cargos pueden presentarse de nuevo a reelección.

### FUNCIONES

1. Recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente mediante firma mancomunada.
2. Será el responsable del mantenimiento actualizado del libro de cuentas oficial de la SESSEP.
3. Será el responsable de la supervisión de la cuenta corriente de la sociedad.
4. Será el responsable de la preparación, monitorización y seguimiento del presupuesto del Congreso anual de la SESSEP junto al Comité Organizador Local.
5. Presentará el balance contable de la SESSEP a los socios una vez al año en el marco de la Asamblea General.
6. Presentará un informe anual acorde con las características descritas en el Capítulo VI Transparencia, para la publicación en la web.
7. Asumirá las funciones que la Junta Directiva le encomiende en función de las necesidades.



## VOCAL EDUCACIÓN

### CANDIDATOS

- **Artículo 7.3.1.2 Otros cargos de la Junta Directiva** (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, vocal Comité Científico, vocal Comité de Afiliaciones, vocal de Educación, vocal de Grupos de Trabajo, vocal de Seguridad del Paciente, vocal de Comunicación)
- **Candidatos:** Cualquier socio con una antigüedad en la SESSEP de al menos 1 año, excepto si ha sido revocado de un cargo de la Junta Directiva.
- **Reelección:** Todos los cargos pueden presentarse de nuevo a reelección.

### FUNCIONES

1. Presidir el Comisión de Educación.
2. Convocar y coordinar las reuniones de proyecto del Comisión de Educación, y enviar su acta a la Junta Directiva.
3. Servir de enlace entre el Comisión de Educación y la Junta Directiva.
4. Realizar una memoria anual de actividad del Comité de Educación y sus proyectos presentarlo a la Junta Directiva.
5. Asesorar en la propuesta de cursos pre-congreso y talleres en el congreso anual de la SESSEP.
6. Participar en las tareas relacionadas con el congreso anual que se requieran.
7. Todos los puntos incluidos en el Artículo 11.4.
8. Otros que se le pudieran encomendar desde la Junta Directiva.

## VOCAL COMUNICACIÓN

### CANDIDATOS

- **Artículo 7.3.1.2 Otros cargos de la Junta Directiva** (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, vocal Comité Científico, vocal Comité de Afiliaciones, vocal de Educación, vocal de Grupos de Trabajo, vocal de Seguridad del Paciente, vocal de Comunicación)
- Candidatos: Cualquier socio con una antigüedad en la SESSEP de al menos 1 año, excepto si ha sido revocado de un cargo de la Junta Directiva.
- Reelección: Todos los cargos pueden presentarse de nuevo a reelección.

### FUNCIONES

1. Página Web
  - a. Se encargará del mantenimiento y actualización del contenido (no diseño) de la página web de SESSEP.
  - b. Supervisión y orientación de empresas de servicios web contratadas.
  - c. Supervisión y gestión del área privada.
  - d. Actualización de perfiles de los miembros de gobierno.
  - e. Actualización de actividad de los órganos de gobierno de la SESSEP
  - f. Actualización de actividad de grupos de trabajo.
  - g. Redacción de noticias y contenidos relevantes de la sociedad
2. Redes Sociales
  - a. Mantendrá la actualización en el perfil de la redes sociales.
  - b. Gestionará y difundirá noticias, contenido científico, fechas de eventos relacionadas con la simulación a través de las redes sociales en nombre de la sociedad.
3. Congreso anual.
  - a. Se encargará de difundir y promover el congreso anual.
  - b. Supervisará la web del congreso anual, y se encargará del mantenimiento y actualización.
4. Apoyará a los órganos de SESSEP, en sus iniciativas de difusión.
5. Se encargará de la redacción y contenido de al menos 4 newsletters anuales.
6. Además, asumirá las funciones que la Junta Directiva le encomiende en función de las necesidades.

## VOCAL COMITÉ AFILIACIONES

### CANDIDATOS

- **Artículo 7.3.1.2 Otros cargos de la Junta Directiva** (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, vocal Comité Científico, vocal Comité de Afiliaciones, vocal de Educación, vocal de Grupos de Trabajo, vocal de Seguridad del Paciente, vocal de Comunicación)
- Candidatos: Cualquier socio con una antigüedad en la SESSEP de al menos 1 año, excepto si ha sido revocado de un cargo de la Junta Directiva.
- Reelección: Todos los cargos pueden presentarse de nuevo a reelección.

### FUNCIONES

1. Presidir el Comité de Afiliaciones.
2. Co-Representar a la SESSEP ante sus sociedades afiliadas junto al presidente de SESSEP.
3. Convocar y coordinar las reuniones del Comité de Afiliaciones, y enviar su acta a la Junta Directiva.
4. Servir de enlace entre el Comité de Afiliaciones y la Junta Directiva.
5. Asesorar a las entidades sobre la implantación de simulación en sus proyectos. Evaluar sus necesidades y generar recomendaciones.
6. Buscar oportunidades de colaboración con las entidades afiliadas y proponer proyectos a la Junta Directiva que surjan de la oportunidad de colaboración entre SESSEP y una entidad afiliada.
7. Crear, supervisar estructuras de trabajo dirigidas a realizar proyectos, mediante la participación de miembros de SESSEP o personas externas a la sociedad que se requieran, en acuerdo con la Junta Directiva de la SESSEP.
8. Evaluar la viabilidad, desarrollo, y resultados de los proyectos en los que se involucre.
9. Firmar las actas de las reuniones.
10. Redactar y evaluar los convenios de colaboración entre la SESSEP y las entidades afiliadas y realizar la negociación y ajuste de los mismos. La negociación se realizará junto al presidente de SESSEP.
11. Proponer mesas actividades para el congreso anual en las que intervengan las entidades afiliadas.
12. Participar en las tareas relacionadas con el congreso anual que se requieran.
13. Realizar una memoria anual de actividad del Comité Científico y presentarlo a la Junta Directiva.
14. Otros que se le pudieran encomendar desde la Junta Directiva.

## VOCAL ESTUDIANTES

### CANDIDATOS

- **Artículo 7.3.1.2 Otros cargos de la Junta Directiva** (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, vocal Comité Científico, vocal Comité de Afiliaciones, vocal de Educación, vocal de Grupos de Trabajo, vocal de Seguridad del Paciente, vocal de Comunicación)
- **Candidatos:** Cualquier socio con una antigüedad en la SESSEP de al menos 1 año, excepto si ha sido revocado de un cargo de la Junta Directiva.
- **Reelección:** Todos los cargos pueden presentarse de nuevo a reelección.

### FUNCIONES

1. Presidir el Comisión de Educación.
2. Convocar y coordinar las reuniones de proyecto del Comisión de Educación, y enviar su acta a la Junta Directiva.
3. Servir de enlace entre el Comisión de Educación y la Junta Directiva.
4. Realizar una memoria anual de actividad del Comité de Educación y sus proyectos presentarlo a la Junta Directiva.
5. Asesorar en la propuesta de cursos pre-congreso y talleres en el congreso anual de la SESSEP.
6. Participar en las tareas relacionadas con el congreso anual que se requieran.
7. Todos los puntos incluidos en el Artículo 11.4.
8. Otros que se le pudieran encomendar desde la Junta Directiva.

## POSICIONES - COMITÉ CIENTÍFICO (miembros)

### INFORMACIÓN RELEVANTE.

**Artículo 9.1 Denominación.** Es el órgano de gobierno delegado de la Junta Directiva que se encarga de la gestión y supervisión de la actividad científica de la SESSEP constituyendo una plataforma intelectual para el análisis, la reflexión y la estrategia de formación sanitaria mediante la utilización de la simulación clínica.

**Artículo 9.2 Miembros.** Estará integrado por ocho personas: un coordinador (el vocal de Comité Científico de la Junta Directiva) y 7 vocales.

**Artículo 9.3 Elección.**

**Artículo 9.3.1 Coordinador Comité Científico.**

El coordinador del Comité Científico será elegido en el proceso de elección de Junta Directiva del artículo 7, y será representado por el vocal elegido para tal fin.

**Artículo 9.3.2 Vocal de Comité Científico**

Los cargos de vocal de Comité Científico serán designados y revocados por los socios, bien en Asamblea General o bien a través de los mecanismos de votación telemática seleccionados y su mandato tendrá una duración de 2 años para todos los cargos.

**Artículo 9.3.1.1. Candidatos:** Cualquier socio con una antigüedad en la SESSEP de al menos 1 año, excepto si ha sido revocado de un cargo de la Junta Directiva.

**Artículo 9.3.1.2 Reelección:** Todos los cargos pueden presentarse de nuevo a reelección.

**Artículo 9.3.1.3 Temporalidad:** la duración de la pertenencia será de dos años, en el año impar se elegirán 3 vocales (Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3) del Comité científico, en el año par se elegirán 4 (Vocal 4, Vocal 5, Vocal 6, Vocal 7) vocales del Comité científico.

**Artículo 9.3.1.4 Presentación de candidaturas:** Se aplican las mismas normas que en el artículo 7.3.3 Presentación candidaturas.

**Artículo 9.3.1.5 Votación:** Se aplican las mismas normas que en el artículo Artículo 7.3.4 Votación

**Artículo 9.3.1.6 Constitución:** Con el fin de preservar el carácter multidisciplinar de la SESSEP, se determina la siguiente norma para la composición de la Junta Directiva.

No tendrá más de dos representantes de un mismo ámbito laboral (ejemplos: más de dos anestesistas, más de dos enfermeras de UCI, más de dos médicos de urgencias, más de dos técnicos).

No tendrá más de dos representantes de una misma Institución.

Estas normas se aplicarán siempre que sea posible, y no serán limitantes para la constitución del Comité Científico.

Las referencias temporales a 2 años, incluye el periodo entre congreso y congreso a pesar de que no sea un año natural estricto. Si este periodo es inferior, esta norma también aplica.

**Artículo 9.3.1.7 Compatibilidades** Los vocales del Comité Científico podrán compatibilizar su posición de vocal en el Comité Científico con otras posiciones (electas o no electas) dentro de los órganos de gobierno ulteriores de la SESSEP (Comités, Comisiones, Grupos de Trabajo, Comité Científico, u otras que puedan generarse).

**Artículo 9.3.1.8 Transparencia.** Las personas que ocupen cargos en la Comité Científico deberán declarar sus conflictos de intereses de forma pública, y mantenerlos actualizados durante su mandato. Estos serán publicados y actualizados en la página web de la SESSEP.

**Artículo 9.4 Baja o Revocación de miembros** Se aplican las mismas normas que en artículo Artículo 8.4 Baja o Revocación de miembros Comités y Comisiones.

**Artículo 9.5 Miembros en Funciones.** Se aplican las mismas normas que en artículo Artículo 8.5 **Artículo 9.6 Plazas Vacantes.** Se aplican las mismas normas que en artículo Artículo 8.6

**Artículo 9.4 Baja o Revocación de miembros** Se aplican las mismas normas que en artículo Artículo 8.4 Baja o Revocación de miembros Comités y Comisiones.

**Artículo 9.5 Miembros en Funciones.** Se aplican las mismas normas que en artículo Artículo 8.5 **Artículo 9.6 Plazas Vacantes.** Se aplican las mismas normas que en artículo Artículo 8.6

#### **Artículo 9.7. Facultades Comité Científico**

Dentro de las competencias del Comité Científico se encuentran las siguientes:

1. Promover la calidad científica en todas las actividades desarrolladas y productos que ofrece o pueda ofrecer la SESSEP: Reuniones científicas, Web y publicaciones.
2. Revisión y evaluación de las comunicaciones y talleres presentados en las conferencias, reuniones o congresos promovidos por la SESSEP.
3. Impulsar la investigación básica, metodológica y tecnológica en el área de la Simulación Clínica
4. Apoyar, nutrir y colaborar con los sistemas de difusión de resultados científicos y conocimientos relacionados con la sociedad (web, publicaciones, revista).
5. Dar apoyo a los grupos de trabajo de la SESSEP en sus iniciativas investigadoras.
6. Generar las plataformas necesarias para favorecer la colaboración de los socios en actividades científicas multi-institución.
7. Promover la creación de un sistema de acreditación de actividades, centros y personas.
8. Acreditar actividades docentes relacionadas con la simulación.
9. Colaborar en el Informe bianual del “Estado de la Simulación en España” recogiendo los datos de publicaciones científicas nacionales en Journals indexados, y no indexados, tesis doctorales, becas de investigación nacionales e internacionales, grupos de investigación y cualquier otra actividad relacionada, en coordinación con vicepresidente y el vocal de estudiantes.
10. Proporcionar información anual actualizada, sobre la actividad científica realizada en España para su actualización en la web.
11. Asesorar y resolver las dudas que desde los órganos de gobierno de la SESSEP surjan con relación a aspectos científico-técnicos en Simulación Clínica.
12. Efectuar recomendaciones a la Junta Directiva sobre la creación de Becas, Ayudas o Premios, en su caso.
13. Evaluar documentos científicos, de opinión o posicionamiento elaborados por grupos de trabajo antes de su publicación.
14. Realizar una memoria anual de actividades.
15. Cualquier otra que le pueda ser encomendada por la Junta Directiva de la SESSEP.

#### **Artículo 9.8. Reuniones del Comité Científico**

El Comité Científico se reunirá con carácter periódico bimensual (exceptuando periodos vacacionales) y cuantas veces lo determine su coordinador y a iniciativa o petición de la mitad + 1 de sus miembros.

1. Las reuniones del Comité Científico podrán realizarse de forma telemática o presencial.

2. Todas las reuniones de Comité Científico tendrán un orden del día que será comunicado previamente a la realización de la reunión y deberán ser convocadas con al menos una semana de antelación salvo necesidades organizativas.
3. Podrá invitarse a expertos a las reuniones si alguno de los temas a tratar lo requiriera.
4. Todas las reuniones del Comité Científico deberán tener un acta en modelo estándar. La responsabilidad de recoger y redactar el acta de la reunión será responsabilidad del coordinador del Comité Científico, quien podrá delegar esta función a alguno de los miembros del Comité Científico si lo considera oportuno.
5. Las actas de las reuniones del Comité Científico deberán ser presentadas de forma semestral a la Junta Directiva, siendo el coordinador del mismo el responsable de dicha presentación.
6. Todas las reuniones del Comité Científico deberán comenzar con la lectura y aprobación del acta de la anterior reunión.
7. Para la planificación de las reuniones del Comité Científico se utilizará un sistema de votación telemática que permita identificar la mejor fecha para todos los miembros de la misma, enviada por el coordinador.
8. El Comité procurará adoptar sus decisiones por consenso. En caso de votación, todos los miembros dispondrán de un voto y en caso de empate el Coordinador hará valer su voto de calidad.

## **Artículo 9.9. Funciones de los Miembros del Comité Científico**

**Artículo 9.9.2 Vocales Comité Científico.** Tendrá las siguientes atribuciones:

1. Promover la calidad científico-técnica de los proyectos desarrollados.
2. Participar activamente de las reuniones propuestas por el coordinador del Comité.
3. Realizar la evaluación de las comunicaciones o talleres presentados en las jornadas científicas o congresos de la sociedad.
4. Participar en la creación de un sistema de acreditación de cursos, centros y personas.
5. Participar activamente en los proyectos descritos en el artículo 9.7 con las funciones delegadas por el coordinador del comité científico.

## **VOCAL COMITÉ CIENTÍFICO (no coordinador).**

### **CANDIDATOS**

- Candidatos: Cualquier socio con una antigüedad en la SESSEP de al menos 1 año, excepto si ha sido revocado de un cargo de la Junta Directiva.
- Reelección: Todos los cargos pueden presentarse de nuevo a reelección.

### **FUNCIONES**

Dentro de las competencias del Comité Científico se encuentran las siguientes:

1. Promover la calidad científico-técnica de los proyectos desarrollados.
2. Participar activamente de las reuniones propuestas por el coordinador del Comité Científico.
3. Realizar la evaluación de las comunicaciones o talleres presentados en las jornadas científicas o congresos de la sociedad.
4. Participar en la creación de un sistema de acreditación de cursos, centros y personas.
5. Participar activamente en los proyectos descritos en el artículo 9.7 con las funciones delegadas por el coordinador del comité científico.

### **DEDICACIÓN/COBERTURA**

- 6 Reuniones de Comité Científico/ año. Telemáticas. Sin gastos.
- 1 Congreso Anual de la SESSEP. Inscripción cubierta, Gastos en función del presupuesto.
- 1-10 Reuniones. En función de la línea de trabajo asignada (acreditación, publicación, etc) reuniones correspondientes a sus líneas. Telemáticas. Sin gastos.
- Evaluación trabajos científicos congreso sociedad. (1 mes trabajo intenso). Telemático. Sin gastos.
- Media de Trabajo a la Semana 2-6h semana, 5-10h en mes de congreso. No se dispone de teléfono institucional.
- \* En función del presupuesto de la sociedad.

### **PERIODICIDAD**

- VOCAL 4,5,6,7 Elección Marzo de 2018. Reelección año 2020. 2 año duración.